



**Facultad Psicología  
Comisión Coordinación Académica  
(Acta 15-10-2016)**

UNIVERSIDAD DE  
**MURCIA**

A las 13:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Psicología, da comienzo la sesión de la reunión de la Comisión de Coordinación Académica de la Facultad de Psicología, habiendo sido citados previamente todos sus miembros, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Aprobación de criterios de penalización en las asignaturas TF.**

Tras una reunión previa del equipo docente de los miembros de la Comisión de Coordinación Académica (responsable de coordinar y supervisar los protocolos de desarrollo académico referidos a la gestión de los trabajos Fin de Títulos del centro) la Vicedecana de Coordinación Académica propone a los miembros de la Comisión aprobar los criterios descritos en el Anexo 1 y ser implementados ya para el curso 2016-2017.

Se aprueban dichos criterios por unanimidad.

## **Anexo 1**

### **CRITERIOS DE PENALIZACIÓN EN LA MEMORIA**

#### **1. PLAGIO**

##### **- Criterios para penalización del plagio**

- Detección de plagio de 1 a 5 párrafos ocasionales, distribuidos a lo largo de la memoria) penalización de hasta 1 punto (teniendo en cuenta si es plagio literal o parafraseado inadecuado)
- Detección de plagio literal de una página y/o detección reiterada de 5 ó más párrafos: suspenso (teniendo en cuenta si es plagio literal o parafraseado inadecuado).
- Detección de plagio literal superior: posibilidad de expediente (teniendo en cuenta si es plagio literal o parafraseado inadecuado).

**- Agente responsable de la penalización:** Se decide crear una Comisión responsable, común a todos los títulos, compuesta por 3 profesores.

**- Defensa del alumno:** Se propone la posibilidad de que el alumno se defienda de la penalización, especialmente en el caso de la posibilidad de abrir un expediente y/o suspender.

#### **2. FALSA AUTORÍA**

**- Criterios de penalización:** Penalizar en caso de existir dudas razonables sobre autoría (por ej., elaboración de pruebas o instrumentos, análisis, interpretación y discusión de datos, etc. realizados por otras personas por encargo o contratación de servicios del alumnado/a del trabajo.

- Falsa autoría en la elaboración de pruebas o instrumentos: penalización de hasta 3 puntos
- Falsa autoría en la redacción de los contenidos: POSIBILIDAD expediente
- Falsa autoría en todos los casos anteriores: POSIBILIDAD expediente

**- Agente responsable de la penalización:** Se decide crear una Comisión responsable, común a todos los títulos, compuesta por 3 profesores.

**- Defensa del alumno:** Se propone la posibilidad de que el alumno se defienda de la penalización, especialmente en el caso de la posibilidad de abrir un expediente y/o suspender.